



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE  
SE INDICA ROL N° 200-2011.-**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

02 NOV 2021  
2092

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 346/2021 de fecha 27/10/2021, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 351/2021.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE JEANS Y ACCESORIOS DE MUJER
NOMBRE	:	COMERCIALIZADORA JORGE HERNAN VÁSQUEZ SOLAR E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.441.391-K
DIRECCION COMERCIAL	:	EL BOLDO N° 333 CON LUZ DIVINA N° 1181, LOCAL N° 18 N-3 HIJUELA EL TRANQUE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	13/10/2021
FECHA DE TÉRMINO	:	13/10/2022

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
DISTRIBUCIÓN  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 02 NOV 2021  
03 NOV 2021  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° .....